

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 570

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA PROYECTO DE LEY
MODIFICANDO LA LEY PROVINCIAL Nº 1154.**

Entró en la Sesión de: **31 de Octubre 2024**

Girado a la Comisión Nº: **7**

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

29 OCT 2024

MESA DE ENTRADA

N° 570 Hs. 11:00 FIRMA: [Signature]



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de traer a consideración de este cuerpo un proyecto de ley que tiene como objetivo esclarecer la versión de la Marcha de Malvinas que obra como canción oficial de la Provincia.

Posterior a la Guerra de Malvinas en el año 1982, los hijos del poeta Carlos Obligado, autorizaron el cambio de la frase "la perdida perla austral" por "la argentina perla austral" como forma de sostener el reclamo por la soberanía de nuestras Islas.

Es acorde a la sostenida política de reclamo y el sentimiento nacional de todos los ciudadanos que sea, la versión propuesta, la canción oficial de la provincia.

Por este motivo, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de ley.

Agustín Pedro COTO
Legislador
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO

Natalia GRACIANIA
Legisladora
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY MODIFICATORIA DE LA LEY 1154

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 1° de la Ley 1154 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Declárese como canción oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Marcha de Malvinas en su versión posterior al año 1982 en la cual se refiere a las Islas Malvinas como la “Argentina perla austral” y cuya letra forma parte de la presente ley.”

Artículo 2°.- Comuníquese al poder ejecutivo provincial.

Natalia GRACIANA
Legisladora
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO

Agustín Pedro COTO
Legislador
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

MARCHA DE MALVINAS

¡Tras su manto de neblinas,
no las hemos de olvidar!
«¡Las Malvinas, argentinas!»
clama el viento y ruge el mar,

Ni de aquellos horizontes
Nuestra enseña han de arrancar,
pués su blanco está en los montes
Y en su azul se tiñe el mar.

Por ausente, por vencido
bajo extraño pabellón,
ningún suelo más querido
de la Patria en la extensión.

¿Quién nos habla aquí de olvido,
de renuncia, de perdón?
¡Ningún suelo más querido
de la Patria en la extensión!

¡Rompa el manto de neblinas,
como un sol, nuestro ideal;
«Las Malvinas, argentinas
en dominio ya inmortal»!

Y ante el sol de nuestro emblema.

Agustin Pedro COTO
Legislador
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO

Natalia GRACIANA
Legisladora
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Pura, nítida y triunfal,
brille, ¡oh Patria!, en tu diadema
la argentina perla austral.

coro ¡Para honor de nuestro emblema,
para orgullo nacional,
brille, ¡oh patria!, en tu diadema
la argentina perla austral!

Natalia GRACIANA
Legisladora
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO

Agustín Pedro COTO
Legislador
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO